

ningunos otros, en virtud del artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Finca objeto de subasta

Urbana.—Parcela de solar edificable sita en Sanlúcar de Barrameda en calle Pío XII, número 10. Inscrita al tomo 1.056, libro 596, folio 189, finca registral número 31.055.

Valor de tasación: 15.587.000 pesetas.

Sanlúcar de Barrameda, 31 de enero de 2000.—El Secretario.—10.108.

### SANTANDER

#### Edicto

Don Juan Manuel Sobrino Fernández, Magistrado-Juez de Instrucción número 4 (antiguo Juzgado de Primera Instancia número 10) de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 231/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Pedro Gutiérrez Liébana, Sociedad Anónima», contra don Vicente Gómez Cruz y doña Hortensia López Gutiérrez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de mayo de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3849000017023193, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sirva el presente edicto para la notificación del señalamiento de las subastas a los demandados, para el caso de que no sea posible su notificación personal.

Hágase saber que los vehículos objeto de subasta se hallan en paradero desconocido.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de junio de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de julio de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee

tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Furgoneta mixta todoterreno marca «Land-Rover», modelo 109, matrícula S-5910-G; tasada a efectos de subasta en 150.000 pesetas.

Semiremolque cisterna marca «Cobo Hermanos», modelo APCF, matrícula S-02014-R; tasado a efectos de subasta en 750.000 pesetas.

Semiremolque cisterna marca «Leciñena», modelo CT-2E, matrícula S-00806-R; tasado a efectos de subasta en 350.000 pesetas.

Semiremolque cisterna marca «Leciñena», modelo CT-2E, matrícula S-00750-R; tasado a efectos de subasta en 300.000 pesetas.

Semiremolque cisterna marca «Leciñena», modelo CT-2E, matrícula S-00650-R; tasado a efectos de subasta en 220.000 pesetas.

Semiremolque cisterna marca «Fruehauf», modelo TBGE-F-2-PP-320, matrícula S-00273-R; tasado a efectos de subasta en 200.000 pesetas.

Vivienda denominada piso quinto, letra B, por entrada por el portal situada en la planta con el número 15 de gobierno de la calle Castilla, de esta ciudad. Finca 21.424 del Registro de la Propiedad número 4 de Santander, al tomo 2.202, libro 582, folio 130. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 11.250.000 pesetas.

Finca rústica. Destinada a prado y de 45 áreas 26 centiáreas. Finca número 15.146 del Registro de la Propiedad de Torrelavega, inscrita al tomo 823, libro 129, folio 44. Tasada a efectos de subasta en 750.000 pesetas.

Santander, 26 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.508.

### SANTANDER

#### Edicto

Doña Laura Cuevas Ramos, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 600/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra doña Clara Camargo García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de abril de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3869000018060099, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de mayo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de junio de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda del tipo A-12, situada en la planta primera a la derecha del portal número 4 de la edificación denominada edificio «Avenida», sito en el pueblo de San Román de la Llanilla, barrio La Torre, sitio de La Albercía. Con una superficie útil aproximada de 48 metros 10 decímetros cuadrados (60,50 metros cuadrados construidos). Inscrita al tomo 2.473, libro 1.203, folio 100, finca número 92.656, inscripción primera. Tipo de subasta: 15.440.000 pesetas.

Dado en Santander a 4 de febrero de 2000.—La Magistrada-Juez, Laura Cuevas Ramos.—El Secretario.—9.559.

### SANTIAGO

#### Edicto

El Juez sustituto accidental del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Santiago,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 9/99, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor García Piccoli, en representación de Caja de Ahorros de Galicia, contra doña María Olga Rey Gandareña, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados doña María Olga Rey Gandarela y herencia yacente de doña Regina Gandarela Veiga. Casa sita en el lugar de Macedos, parroquia de Urdilde, municipio de Rois, compuesta de planta baja y alta, de unos 70 metros cuadrados de superficie, con un cobertizo unido de unos 60 metros cuadrados y terreno anejo dedicado a era de majar y otros usos de unos 70 metros cuadrados, en el que existe un horreo de entorjar maíz, de cuatro claros, linda el conjunto; norte, doña María García, muro en medio; sur, camino de carro; este por donde tiene su entrada, camino vecinal, y oeste, don Manuel y don Regiño Gandarela Mariño (474).

Inscrita al tomo 566 de archivo del Registro de la Propiedad de Padrón, libro 130 de Rois, folio 116, finca número 17.294.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en, próximo día 2 de mayo de 2000, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.760.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.